



ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 159-2017 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A DE C.V "

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **ALEJANDRO SABILLON AVILA**, de generales conocidas en el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A DE C.V suscrito en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 159-2017 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A DE C.V "** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLASULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 830/08-10-2018 de fecha 08 de octubre del 2018 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **RESUELVE:** 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 10868-GAYF-18 de fecha 26 de septiembre de 2018, para la prórroga del Contrato por concepto de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipo Médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por un mes contado a partir del 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018 a favor de la empresa **CORPORACION MDP S.A. DE C.V.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA PRORROGA:** **EL INSTITUTO** pagará **AL CONTRATISTA** por la prórroga autorizada mediante Resolución CI IHSS-GAYF No. 830/08-10-2018 de fecha 08 de octubre de 2018, la cantidad de L.1,285,250.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

Página No. 1



LEMPIRAS EXACTOS). **CLAUSULA TERCERA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor, **ALEJANDRO SABILLON AVILA** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum Numero Uno (01). En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO IHSS



Compañía MDP S.A de C.V.
MDP MEDICAL
SR. ALEJANDRO SABILLON AVILA
EL CONTRATISTA



Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria interna.
Archivo
Ne.lyR*